

DECRETO N° 3464

TEMUCO, 29 OCT 2021

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :LUIS ALFREDO BARRA ESPINOZA /		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en calidad de <b>Kinesióloga</b> , en el marco <b>Contingencia COVID-19</b> : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de muestra RT-PCR en domicilio.</li> <li>• Registro y reporte de búsqueda de casos activos</li> <li>• Visitas socio sanitarias y derivaciones a residencia sanitaria.</li> <li>• Trazabilidad de casos y contactos COVID 19.</li> </ul>			
Monto Total	\$1.073.685.-		
Período desde	01.10.2021 /	Hasta	31.10.2021/
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro de Costo	32.69.01 /	CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685.- (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF / MSR / MMM / MRS / spp  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE




11075/19.10.21